



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de Mayo de 2002.

Visto lo solicitado, teniendo en cuenta la documentación acompañada y la conformidad prestada por la titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 10,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de agosto del corriente año y hasta el 1° de diciembre del 2003, a la escribiente del mencionado juzgado, señora María Cecilia Petruzzello, por haberle sido otorgada una beca externa postdoctoral a su marido por el Ministerio de Educación - Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en virtud de lo establecido en el art. 13, punto II, inc. d) del decreto 3413/79 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de la Administración Pública, conforme lo dispuesto en el art. 36 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION